

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Segunda

Tomo CLXXXVI

Tepic, Nayarit; 30 de Junio de 2010

Número: 112

Tiraje: 080

## SUMARIO

**ACUERDO GENERAL 04/2010, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, RELATIVO A LA NUEVA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE DIVERSOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**ACUERDO GENERAL 04/2010, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, RELATIVO A LA NUEVA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE DIVERSOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**CONSIDERANDO**

I. El párrafo primero del artículo 85 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, establece que la planeación, desarrollo institucional, evaluación, administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, del Poder Judicial, estará a cargo del Consejo de la Judicatura;

II. La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en vigor a partir del 20 de marzo de 2010, señala, en los artículos 40 y 87.19, que corresponde al Consejo de la Judicatura determinar el número, límites territoriales y especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia; así como dictar los acuerdos necesarios para regular la distribución de los asuntos que deban conocer;

III. Para el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ha sido prioridad que cada Municipio del Estado cuente con Juzgados de Primera Instancia, de manera tal que con ello se garantice el derecho de acceso a la justicia;

IV. Sin embargo, hoy en día, no solamente esta medida es suficiente para atender a los requerimientos sociales de cada región del Estado, tal es el caso particular del Municipio de Del Nayar, cuyas características geográficas dificultan la comunicación entre distintas zonas de población con Jesús María, sede del Juzgado Mixto de Primera Instancia;

V. Consciente de la importancia de mantener canales de vinculación con la ciudadanía y otras entidades públicas, el Consejo de la Judicatura atendió la solicitud del Alcalde del Municipio de Del Nayar, en el sentido de analizar la propuesta enviada a este Consejo, a través de la cual se expone la viabilidad de una nueva distribución jurisdiccional, con la cual se logre una cobertura geográfica de la justicia, atendiendo a las circunstancias particulares de aquel Municipio. En ese sentido, y atendiendo a la documentación aportada, existen poblados y rancherías que mantienen una mejor y más cercana comunicación con los Municipios de Ruiz, Santiago Ixcuintla, Tepic, y Santa María del Oro;

**VI.** De ese modo, queda claramente establecida la necesidad de fijar nuevos límites territoriales para los Juzgados de Primera Instancia cuya residencia se encuentra en los municipios enunciados en el considerando que antecede, y de esta forma, evitar que los justiciables enfrenten inconveniencias que les haga renunciar a hacer valer sus derechos.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, expide el siguiente:

### **ACUERDO GENERAL**

**PRIMERO.** Se fijan nuevos límites territoriales para los Juzgados de Primera Instancia con residencia en Del Nayar, Ruíz, Santiago Ixcuintla, Tepic, y Santa María del Oro.

**SEGUNDO.** El Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Jesús María, ejercerá su jurisdicción territorial en el Municipio de Del Nayar, salvo en los poblados y rancherías a que se hará referencia en los puntos TERCERO A SEXTO del presente acuerdo.

**TERCERO.** El Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Ruíz, ejercerá su jurisdicción territorial en el mismo Municipio; así como en los siguientes Poblados y Rancherías del Municipio de Del Nayar:

**a) EL MAGUEY Y ANEXOS**

1. Santa Cruz del Guaybel
2. Las Urracas
3. Las Estrellas
4. Las Hormigas
5. Los Ciruelos

**b) SAN MIGUEL DEL ZAPOTE Y ANEXOS**

1. La Cienega del Mango
2. Jazmin del Coquito

3. Jazmines de Coyultita
4. Las Cuevas
5. La Silleta
6. El Nogal
7. El Capomo
8. Comal de Peñita

**c) ZOQUIPAN Y ANEXOS**

1. El Risco
2. El Carrizal de las Vigas
3. Las Guasimas del Caimán
4. Las Guasimas del Metate
5. Tierra Blanca del Picacho
6. El Limón
7. Los Tigres
8. El Naranja
9. La Cofradía de Pericos

**CUARTO.** Los Juzgados Mixtos de Primera Instancia con residencia en Santiago Ixcuintla, ejercerán su jurisdicción territorial en el mismo Municipio; así como en los siguientes Poblados y Rancherías del Municipio de Del Nayar:

**a) ALTO DE VENTANAS Y ANEXOS**

1. La Cienega
2. El Pinito
3. Las Cruces

**QUINTO.** Los Juzgados de Primera Instancia con residencia en la Capital del Estado, ejercerán su jurisdicción territorial en los Municipios de Tepic y Xalisco, así como en los siguientes Poblados y Rancherías del Municipio de Del Nayar:

**a) HUAYNAMOTA Y ANEXOS**

1. Los Sabinos
2. Las Cuevas
3. Las Palmas
4. Cuauhtémoc
5. Las Higueras
6. La Ventanilla
7. Coyultita de Mala Noche
8. Las Azucenas
9. El Aire
10. El Cordón

**b) SAN PABLO Y ANEXOS**

1. Higuera Gorda
2. Agua Caliente
3. Guamuchillo
4. El Nogal
5. San Luisito
6. Playa de Golondrinas
7. El Papalote
8. Zapotan
9. El Novillero

**c) NARANJITO DE COPAL Y ANEXOS**

1. Paso de Álica
2. El Pinito
3. La Mesa
4. Las Palomas

**d) SAN RAFAEL Y ANEXOS**

1. La Guinea de Guadalupe
2. El Colorín
3. El Sordo
4. El Vicenteño

**e) POTRERO DE LA PALMITA Y ANEXOS**

1. Aguamilpa
2. Rancho Viejo
3. La Travesía
4. La Palmita

**SEXTO.** El Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Santa María del Oro, con independencia de su jurisdicción especial como órgano auxiliar; ejercerá su jurisdicción territorial en el mismo Municipio; así como en los siguientes Poblados y Rancherías de Del Nayar:

**a) EL ROBLE Y ANEXOS**

1. La Palmita
2. El Sauz
3. El Saucito
4. Rancho Alegre
5. El Mango

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2010.

**SEGUNDO.** A partir de la fecha indicada, los asuntos de nuevo ingreso se radicarán atendiendo a los nuevos límites territoriales establecidos en el presente acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial y en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, al H. Congreso del Estado, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, al sistema DIF, al Procurador de la Defensa del Menor y la Familia, a los Ayuntamientos de Del Nayar, Ruíz, Santiago Ixcuintla, Tepic, y Santa María del Oro; a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; a los Juzgados y Tribunales de la Federación radicados en Nayarit y a los de la Entidad; y por medio de comunicación masivo, infórmese a la población en general, para los fines legales a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Tepic, Nayarit y aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio de 2010.

**Licenciado Jorge Armando Gómez Arias**, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*  
**Licenciada Rocío Esther González García**, Secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*